

0001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTRUCCIONES SERVIRUIZ CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON

MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON

CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

P/B.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, seis de Junio del año dos mil doce, ante mi, **Doctor José María Barrazueta Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparecen los señores: **JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON**, de estado civil soltero, de ocupación Comerciante; **MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por

[Handwritten signature and vertical line]

1 sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y
2 voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a
3 escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue:
4 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
5 cargo, dígnese incorporar una más que contiene la constitución de la
6 compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES**
7 **SERVIRUIZ CIA.LTDA.,** de conformidad con las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al
9 otorgamiento de la escritura, los señores: uno.- **JHONNY**
10 **GONZALO RUIZ MONDRAGON,** de estado civil soltero, de
11 ocupación Comerciante; **dos.-MAYRA KARINA RUIZ**
12 **MONDRAGON,** de estado civil soltero, de ocupación Estudiante;
13 Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
14 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados
15 en la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, por lo tanto
16 capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para
17 constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios
18 derechos, según los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y
19 mil cuatrocientos sesenta y dos del Código Civil.- **SEGUNDA.-**
20 **NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir
21 la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES**
22 **SERVIRUIZ CIA.LTDA,** que se regirán por las leyes del Ecuador y el
23 siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de
24 Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES SERVIRUIZ**
25 **CIA.LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO,**
26 **OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-** Artículo
27 **primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará
28 **CONSTRUCCIONES SERVIRUIZ CIA.LTDA.- Artículo Segundo.-**



1 DEL DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia
2 Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y por
3 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
4 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar
5 del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de
6 Compañías.- **Artículo tercero.-** DEL OBJETO SOCIAL: El objeto social
7 de la compañía será: **uno)** A la importación y comercialización de todo
8 tipo de maquinarias e insumos para la industria de la construcción,
9 arquitectura y diseño, **dos)** Diseño, Planificación, construcción y
10 fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple,
11 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para cultos,
12 deportivos, residenciales, hospitalarios, levantamientos Topográficos, y
13 demás obras Civiles en general; **tres)** realizara, estudio, desarrollo,
14 ejecución, fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías
15 férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y
16 metálicos; **cuatro)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
17 fiscalización, seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos
18 eléctricos y redes; **cinco)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
19 fiscalización proyectos de Construcción para plantas de tratamiento y
20 purificación de agua; **seis)** Desbroce de vías; **siete)** Servicios de
21 asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho)**
22 Servicio de peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve)**
23 construcción de alcantarillado y agua potable; **diez)** Servicio de
24 supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o
25 mantenimiento en general; **once)** servicios de ingeniería durante la
26 fase de construcción e instalación de obras de ingeniería civil; **doce)**
27 Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación,
28 difusión de programas de protección del medio ambiente, promoción

1 del turismo, promoción de actividades culturales y deportivas; **trece)**
2 Desbroce de vías; **catorce)** Preparación y venta de hormigón simple;
3 **quince)** Venta al por mayor y menor de maquinaria y equipo para la
4 industria petrolera incluso sus partes y piezas; **dieciséis)** construir
5 infraestructura que disminuya y reduzca el impacto ambiental;
6 **diecisiete)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción
7 de vías; **dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de
8 Proyectos de agua potable; **diecinueve)** servicios de toda clase de
9 pintura; **veinte)** servicios de albañilería, construcción de cercas de
10 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros
11 procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción y de
12 instalación de otros proyectos; **veintiuno)** consultorías ambientales;
13 **veintidós)** consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de
14 proyectos de construcciones en obra civil; telecomunicaciones,
15 hidráulica, eléctrica, y petrolera; **veintitrés)** consultoría, asesoramiento,
16 capacitación, investigación, ensayos, proyectos técnico científico,
17 experimentales, tratamiento y prevenciones de desbordamientos de
18 crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad industrial
19 dentro de los campos de explotación y exploración petrolera;
20 **veinticuatro)** venta, compra, distribución, importación y exportación de
21 suministros, útiles de oficina y computación; **veinticinco)** asesoría,
22 venta de equipos y repuestos, distribución, reparación de
23 refrigeradoras, aire acondicionado industriales, comerciales y
24 domésticos; **veintiséis)** venta, compra, distribución, importación y
25 exportación de materiales e implementos de aseo y limpieza;
26 **veintisiete)** Desbroce de maleza de redes de petróleo; **veintiocho)**
27 construcción de muros de hormigón; **veintinueve)** rellenos y
28 mejoramientos de suelos en vías; **treinta)** construcción de plantas de



1 tratamiento de aguas servidas; **treinta y uno**) tratamiento de aguas
 2 servidas mediante pantanos artificiales; **treinta y dos**)
 3 Reconstrucciones de edificaciones, obras deportivas y aeropuertos,
 4 construcción de asfalto de vías; **treinta y tres**) todo lo relacionado con
 5 servicios agropecuarios; **treinta y cuatro**) venta, distribución y
 6 elaboración de todo lo referente al aluminio; **treinta y cinco**) venta,
 7 distribución y confección de uniformes escolares, institucionales e
 8 industriales; **treinta y seis**) elaboración, venta, compra, distribución,
 9 importación y exportación de muebles de oficina; **treinta y siete**) venta,
 10 compra, distribución, importación y exportación de equipos de
 11 computación; **treinta y ocho**); construcción, montajes de
 12 estructuras metálicas **treinta y nueve**) diseño, planificación,
 13 construcción, mantenimiento y reparación de parques
 14 infantiles y jardines; **cuarenta**) servicios de soldadura;
 15 **cuarenta y uno**) Servicio en procesamiento de datos teleproceso
 16 aplicaciones hidrocarburificas; **cuarenta y dos**) Trabajos
 17 especializados de control ambiental en áreas petroleras; **cuarenta y**
 18 **tres**) Levantamientos para aplicaciones petroleras; **cuarenta y cuatro**)
 19 Mantenimiento de tuberías; **cuarenta y cinco**) Mantenimiento de vías.-
 20 Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos
 21 los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin;
 22 Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en representación de
 23 otras personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de
 24 precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender
 25 bienes, construir, planificar, y proveer de servicios especializados
 26 dentro de su área; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y
 27 de inversión relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como socio
 28 o accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular de

Tres

1 cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así como
2 celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de
3 su objeto social.- **Artículo cuarto.**- DE LA DURACIÓN: La duración de
4 la compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de
5 inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o
6 disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
7 Compañías.- CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- **Artículo**
8 **quinto.**- DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de CUATROCIENTOS
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00)
10 dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas
11 e indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán representadas por
12 un certificado de aportación, de conformidad con la Ley y de este
13 estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y
14 estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-
15 **Artículo sexto.**- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- La Compañía puede
16 aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Socios,
17 con el consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social
18 presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho
19 preferente para suscribir el aumento en proporción a sus
20 participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta
21 General de Socios.- **Artículo séptimo.**- DE LA FORMA DEL
22 AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará conforme a
23 la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo**
24 **octavo.**- DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del capital
25 se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso se
26 tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello
27 implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones
28 hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.**- DE



1 LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las participaciones que
2 comprenden los aportes de capital de esta compañía serán
3 iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la clausula de
4 interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de
5 aportación en el que constara, necesariamente, su carácter de no
6 negociable y el numero de las participaciones que por su aporte le
7 corresponda.- **Artículo décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS**
8 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de esta compañía podrán
9 transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el
10 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser
11 celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones
12 legales para el efecto. Los socios tienen derecho preferente Para
13 adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución
14 en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de
15 participaciones se anulará el certificado original anterior y se extenderá
16 un nuevo.- **Artículo undécimo.- DE LA TRANSMISIÓN DE LAS**
17 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de los socios de esta
18 Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.-
19 **Artículo duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La Compañía
20 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte
21 por ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por
22 ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO**
23 **TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y**
24 **RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo tercero.- DE LAS**
25 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios:
26 Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones,
27 actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios, el
28 Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las

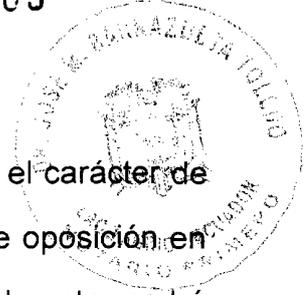
[Handwritten signature]

1 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que
2 tuviere en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta
3 General de Socios. Las demás que se señalen en este estatuto.-

4 **Artículo decimo cuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE**
5 **LOS SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los siguientes
6 derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de
7 la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un
8 representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
9 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una
10 tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial
11 cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o
12 mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser elegido a los
13 organismos de administración y fiscalización; a percibir las utilidades
14 y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al
15 producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y

16 este estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE LAS**
17 **RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** Las responsabilidades
18 de los socios por las obligaciones sociales se limitan únicamente al
19 monto de sus aportaciones individuales a la Compañía, salvo las
20 excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y**

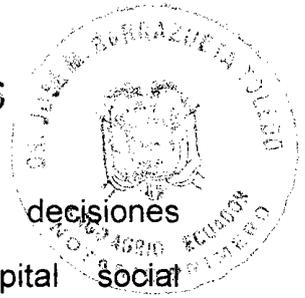
21 **ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.- DEL GOBIERNO Y**
22 **DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la Junta
23 General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
24 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.- DE**
25 **LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es
26 el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
27 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para
28 formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los



1 negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de
2 obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en
3 los casos y formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá
4 interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos no previstos
5 en ellos que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo**
6 **décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta
7 General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en
8 el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
9 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres
10 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
11 compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen
12 convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto
13 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
14 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones
15 serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente
16 General o por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante
17 una comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de
18 anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la
19 dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la
20 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar
21 una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada
22 socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que
23 la junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar
24 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
25 que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
26 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
27 unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los socios que
28 representen por lo menos en diez por ciento del capital social,

bisco

1 podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en
2 cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos
3 que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente
4 no lo hicieren en el plazo de quince días contados a partir de la
5 fecha de recepción de la petición, el o los peticionarios podrán
6 recurrir al Superintendente de Compañías solicitando realice dicha
7 convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE LAS ATRIBUCIONES**
8 **DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios
9 legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
10 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados
11 por la Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena
12 marcha de la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a)
13 Designar Presidente y Gerente General de la compañía; b)
14 Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente
15 General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir
16 cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la fusión,
17 transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el
18 aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social;
19 g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley
20 de Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones
21 sociales y en la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás
22 atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo**
23 **vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de
24 Socios se considerará instalada en primera convocatoria,
25 cuando los socios concurrentes a ella representen más del
26 cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho quórum
27 en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en
28 segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo



1 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones
2 se tomarán por mayoría de votos del capital social
3 concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un
4 voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.-**

5 DIRECCIÓN Y ACTAS: La Junta General estará dirigida por el
6 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su
7 ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El
8 Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de
9 cada Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia del
10 acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta se
11 celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las
12 Juntas Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso
13 firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.-

14 **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente,
15 socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un
16 periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-

17 **Artículo Vigésimo tercero.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
18 PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
19 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios;
20 b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
21 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de
22 Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las
23 Juntas Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de
24 ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los
25 fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre de la
26 compañía y los gastos que realice el Gerente General en los montos
27 autorizados; y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta
28 General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE

1 GENERAL: El Gerente General socio o no, será nombrado por la
2 Junta General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo
3 ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-**

4 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Sus
5 funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal,
6 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de
7 la Junta General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente
8 con el Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d)
9 Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e)
10 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el
11 manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y
12 contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles,
13 vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g)
14 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí
15 mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que
16 la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
17 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de
18 Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar
19 anualmente un informe de la situación administrativa y financiera al
20 cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
21 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la
22 Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.-**

23 **SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del Gerente General, lo
24 reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de
25 que la ausencia se prolongue más allá de un mes o en caso de
26 renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de
27 socios designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo**
28 **séptimo.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación



1 legal, judicial y extrajudicial de la compañía le, corresponde al
2 Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la
3 Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en
4 operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la
5 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las
6 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**
7 **Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL:** La fiscalización
8 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá
9 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según
10 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**
11 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía
12 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en
13 treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-**
14 **UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata
15 de la participación social pagada por cada socio, una vez que fueren
16 realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y otras
17 establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo**
18 **primero.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y
19 liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los socios
20 asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la
21 Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General
22 nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus
23 deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS**
24 **COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los
25 presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías
26 y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este
27 contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil,
28 Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de

Risto

1 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL**
2 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.
4 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de
5 la siguiente manera:

6

| <u>SOCIO</u> | <u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u> | <u>CAPITAL SUSCRITO</u> | <u>CAPITAL PAGADO</u> |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON | 396 | 396 | 396 |
| MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON | 4 | 4 | 4 |
| TOTAL | 400 | 400 | 400 |

7 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta
8 de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:**
9 Los socios nombran como Gerente General el señor **JHONNY GONZALO**
10 **RUIZ MONDRAGON** quien tendrá la representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la compañía; y como Presidente señora **MAYRA KARINSA**
12 **RUIZ MONDRAGON** por el periodo de dos años, a partir de la fecha de
13 inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
14 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que
15 realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de
16 este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de
17 Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de
18 estilo necesarias para asegurar la validez del presente
19 instrumento".-

0008



1 Firma la Abogada. Johanna Tamayo con matricula profesional número uno siete dos
2 cero uno uno seis cero seis F.D.A., de la función judicial del Ecuador.- Hasta aquí la
3 minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal.- Para su
4 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les
5 fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido
6 para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

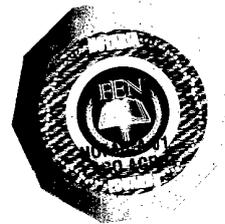
JHONNY GONZALO RUIZ MONDRAGON

C.C. 210025759-7

MAYRA KARINA RUIZ MONDRAGON

C.C. 171934718-7

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



[Handwritten marks and signatures on the left margin]

1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de
3 su celebración.- DOY FE.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE **CIUDADANA** No. **210025759-7**
APELLIDOS Y NOMBRES
**RUIZ MONDRAGON
JOHNNY GONZALO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**SUCUMBIOS
LAGO AGRO
NUEVA LOJA**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-01-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ J LAMBERTO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONDRAGON AVILA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
**LAGO AGRO
2011-12-13**
FECHA DE EXPIRACION
2021-12-13

E43432242

00016137

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Jefe del Consulado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia y Equidad Social

210025759-7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD SOCIAL

EXCUMBIOS
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRO
NUEVA LOJA

2419190

Renew

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171934718
 RUIZ MONDRAGON MAYRA KARINA
 SUCUMBIDOS/LAGO AGRIO/ NUEVA LOJA
 23 JULIO 1988
 004-0080 0080 F
 SUCUMBIDOS/LAGO AGRIO
 NUEVA LOJA 1988



EDUATORIANA***** V0393V2248
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LAMBERTO GONZALO RUIZ JUNCO
 YOLANDA MONDRAGON AVILA
 LAGO AGRIO 07/02/2017
 07/02/2019

REN 0114494



Mayra Ruiz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2018
 368-0172 NÚMERO
 1719347187 CÉDULA

RUIZ MONDRAGON MAYRA KARINA

RICHINCHA CUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

Steady Ruiz
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Dice

CC 11



BANCO INTERNACIONAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 10101155** abierta el **06 DE JUNIO DEL DOS MIL 2012** a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION**, que se denominará **CONSTRUCCIONES SERVIRUIZ CIA. LTDA.**, la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100XXXXXXXXXXXX** **XX**, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

| | Cantidad del Aporte |
|--------------------------------------|----------------------------|
| RUIZ MONDRAGON JHONNY GONZALO | \$ 396.00 |
| RUIZ MONDRAGON MAYRA KARINA | \$ 4.00 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

NUEVA LOJA 06 DE JUNIO DEL 2012

Lugar y Fecha de emisión

Fo.m. 781-3217 R

Handwritten signature/initials

 Firma Autorizada

0012



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7434293
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/06/2012 15:41:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7433688 CONSTRUCTORA SERVIRUIZ CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCCIONES SERVIRUIZ CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Doc

0013



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy catorce de junio del año dos mil doce, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO DOS CERO CERO DOS NUEVE UNO SEIS del doce de junio el año dos mil doce, dictado por el Doctor OSWALDO NOBOA LEÓN, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES SERVIRUIZ CIA. LTDA.**././.- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Barraqueta Toledo".

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



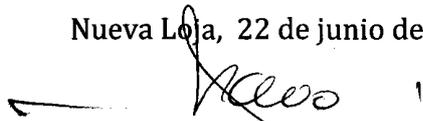
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO
AGRIO**

LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR

CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. 1 Tomo: SEGUNDO folio: Doscientos noventa y siete, bajo el numero: Doscientos noventa y siete, queda anotada la precedente escritura de constitución de la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES SERVIRUIZ CIA. LTDA** aprobada mediante Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.12.002916, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, el doce de junio de dos mil doce.

Nueva Loja, 22 de junio de 2012



Dr. Klever Bravo Reátegui
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**



0015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

15630

Quito, 13 JUN 2012

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES SERVIRUIZ CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL